

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA PROCESO DE ACCESO CON NÚMERO DE
REFERENCIA ISDEMU-2020-0034**

1. Presupuesto ISDEMU San Miguel 2020.

Por medio de nota de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, la Unidad Financiera Institucional, traslado respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la Ley de Procedimientos Administrativos artículo 3 y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0034, **en la que requieren presupuesto ISDEMU San Miguel 2020;** expresamos:

La formulación del presupuesto institucional se elabora en base a los lineamientos presupuestarios emitidos por el Ramo de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, tomando en cuenta la política presupuestaria, las normas de formulación presupuestaria y los resultados físicos y financieros del último ejercicio financiero fiscal cerrado contablemente, utilizándose la metodología del presupuesto por áreas de gestión, desglosándose toda la información financiera únicamente en Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, no permitiendo la identificación de los costos e información que específicamente corresponda a una unidad orgánica.

No omito manifestar que la integración de los procedimientos, registros e información de las transacciones financieras que se generan en las instituciones de gobierno, se desarrollan a través de una red informática denominada Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), siendo el Ministerio de Hacienda el administrador de la base central de la red del SAFI, es importante mencionar, que en lo que respecta a los presupuestos institucionales la información es generada únicamente por Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, tal como se describe anteriormente.

Tomando en cuenta lo anterior, con el propósito de atender lo solicitado en el requerimiento ISDEMU-2020-0034, se le informa que la Unidad Presupuestaria y las Líneas de Trabajo que contienen el presupuesto del año 2020, para las sedes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) de los catorce departamentos, entre ellos: San Miguel, es la Unidad Presupuestaria: 02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres y Líneas de Trabajo: 01 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres y 02 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual asciende a la cantidad de \$3, 425,640.00, en los rubros de agrupación, según cuadro siguiente:

PRESUPUESTO AÑO 2020
Catorce sedes de ISDEMU

Cifrado Presupuestario	Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Rubro 51	Rubro 54	Rubro 55	Rubro 56	Rubro 61	TOTAL
		Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencias Corrientes	Inversiones en Activos Fijos	
	02 -Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres						
2020-0504-3-02-01-21-1	01- Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	\$ 1330,625.00	\$ 724,075.00	\$ 18,385.00	\$ 202,695.00		\$ 2275,780.00
2020-0504-3-02-01-22-1						\$ 19,000.00	\$ 19,000.00
2020-0504-3-02-02-21-1	02- Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	\$ 695,455.00	\$ 296,165.00	\$ 10,895.00	\$ 117,125.00		\$ 1119,640.00
2020-0504-3-02-02-22-1						\$ 11,220.00	\$ 11,220.00
	TOTAL	\$ 2026,080.00	\$ 1020,240.00	\$ 29,280.00	\$ 319,820.00	\$ 30,220.00	\$ 3425,640.00

La información del presupuesto votado para el ISDEMU para el presente año, se encuentra disponible en el portal de transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/presupuesto-actual>

2. Planilla de Empleados por género.

La Unidad de Recursos Humanos por medio de nota trasladó respuesta el seis de octubre de dos mil veinte, en los siguientes términos:

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), específicamente a los Principios de Prontitud y Sencillez contemplados en los literales c) y f) del Art 4 y en seguimiento a solicitud de información número ISDEMU-2020-0034, a usted traslado la respuesta al requerimiento de Información:

Respuesta de requerimiento.

Cargo presupuestario	Mujeres	Hombres	No. Empleados	Remuneración mensual por Empleado	Categoría salarial
Directora Ejecutiva	1	0	1	\$2,500.00	Contrato
Jefe de Unidad III	1	0	1	\$2,380.77	Ley de Salarios
Asesor Jurídico	1	0	1	\$2,200.00	Contrato
Jefe de Unidad II	1	0	1	\$2,100.00	Ley de Salarios
Coordinadora	3	0	3	\$1,769.81	Ley de Salarios
Jefe de Unidad I	8	0	8	\$1,769.81	Ley de Salarios
Asesor Jurídico	0	1	1	\$1,769.81	Contrato
Coordinadora	1	0	1	\$1,750.00	Ley de Salarios
Coordinadora	1	0	1	\$1,681.31	Ley de Salarios
Especialista	9	0	9	\$1,504.34	Ley de Salarios
Jefa de Unidad Financiera Institucional	1	0	1	\$1,504.34	Contrato
Jefe de Unidad de Recursos Humanos	1	0	1	\$1,500.00	Contrato
Técnico V	8	1	9	\$1,373.12	Ley de Salarios
Community Manager	1	0	1	\$1,200.00	Contrato
Técnico de Área III	1	0	1	\$1,174.76	Ley de Salarios
Técnico IV	32	4	36	\$1,108.25	Ley de Salarios
Técnico III	13	1	14	\$991.05	Ley de Salarios
Técnico III	0	1	1	\$991.05	Contrato
Coordinador Departamental	9	0	9	\$909.51	Ley de Salarios
Técnico de Área II	2	0	2	\$909.51	Ley de Salarios
Técnico II	8	1	9	\$846.59	Ley de Salarios
Asistente de Dirección Ejecutiva	1	0	1	\$846.59	Contrato
Técnico III	1	0	1	\$842.39	Ley de Salarios
Técnico I	36	2	38	\$832.78	Ley de Salarios
Técnico I	1	0	1	\$832.78	Contrato

<i>Técnico III</i>	1	0	1	\$792.84	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Técnico I</i>	3	0	3	\$791.14	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Técnico de Área I</i>	47	2	49	\$762.12	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Técnico I</i>	3	0	3	\$749.50	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Técnico III</i>	1	0	1	\$743.29	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Colaborador de Departamento I</i>	0	1	1	\$698.67	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Colaborador de Departamento I</i>	1	0	1	\$670.53	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Técnico Operativo I</i>	1	1	2	\$659.43	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Colaborador de Servicios III</i>	0	1	1	\$621.18	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Auxiliar Administrativo IV</i>	1	0	1	\$619.81	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Técnico</i>	1	2	3	\$619.81	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Motorista de la Dirección Ejecutiva</i>	0	1	1	\$619.81	<i>Contrato</i>
<i>Auxiliar Administrativo IV</i>	1	0	1	\$605.00	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Auxiliar Administrativo III</i>	9	2	11	\$569.58	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Colaborador de Servicios III</i>	2	3	5	\$569.58	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Técnico</i>	1	0	1	\$569.58	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Auxiliar Administrativo II</i>	3	1	4	\$543.77	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Colaborador de Servicios II</i>	4	3	7	\$543.77	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Auxiliar Administrativo I</i>	1	0	1	\$521.72	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Colaborador de Servicios II</i>	2	2	4	\$521.72	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Colaborador de Servicios I</i>	3	0	3	\$458.80	<i>Ley de Salarios</i>
Total	226	30	256		

3. Programas de salud dirigido a mujeres jóvenes de zonas rurales 2020.

El dos de octubre de dos mil veinte, la Rectoría Igualdad Sustantiva remitió respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer cuenta actualmente con diversas estrategias encaminadas a garantizar el derecho a la salud de las mujeres, incluidas las mujeres jóvenes, entre ellos:

- **Curso de Salud Sexual y Reproductiva y Curso de prevención de embarazos en adolescentes.**

Ambos cursos están dirigidos al funcionariado público, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de respuesta de las instituciones del Estado Salvadoreño, relacionadas con sus obligaciones de respeto, protección, y garantía de los Derechos de las Mujeres salvadoreñas, incluidas las mujeres adolescentes y jóvenes del área rural.

- **Plan Nacional de Igualdad, Eje Salud Sexual y Reproductiva**

Su objetivo es mejorar los servicios en salud sexual y salud reproductiva para las mujeres salvadoreñas, (incluidas mujeres jóvenes del área rural) mediante servicios de salud libres de discriminación, para lo cual existe coordinación con el Ministerio de Salud para dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados.

- **Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes (ENIPENA).**

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, formó parte del equipo de construcción de la ENIPENA, y continúa desarrollando acciones en coordinación con otras instituciones del Estado a fin de prevenir los embarazos en niñas y Adolescentes, lo cual afecta significativamente la salud, física, mental y emocional de las mujeres.

- **Proyecto de apoyo a la implementación de la ENIPENA**

El cual posee como uno de sus principales objetivos fortalecer los servicios de salud a través de la intervención intersectorial articulada para el acceso universal a la prevención y atención integral de salud con énfasis en la salud sexual y reproductiva a niñas y adolescentes, bajo el modelo de servicios de salud amigables para adolescentes.

Por su parte, el Ministerio de Salud cuenta con programas directos de atención a través de:

- **Servicios Amigables de salud para Adolescentes y Jóvenes**

Estos son servicios de atención diferenciada, de manera integral, e integrada, adecuada a las necesidades y realidades de la población adolescente y joven (incluidas mujeres del área rural), bajo un enfoque de derechos, inclusión, respeto y confidencialidad. Entre los servicios se encuentra: ITS/VIH, Atención de crecimiento, desarrollo y nutrición, salud sexual y reproductiva, violencia, anticoncepción, consejería en salud y promoción de estilos de vida saludable.

- **Estrategia Metodológica para adolescentes de 10 a 14 años y de 15 a 19 años.**

Su propósito es proporcionar a las personas facilitadoras del proceso de formación de adolescentes y jóvenes, metodologías educativas participativas, lúdicas, reflexivas y problematizadoras, para el abordaje de la Educación Integral de la Sexualidad en los establecimientos de salud y a nivel comunitario.

4. Programas de alianzas estratégicas de salud dirigido a mujeres jóvenes de zonas rurales 2020.

El día dos de octubre de dos mil veinte, la Rectoría Igualdad Sustantiva remitió respuesta en los siguientes términos:

A nivel Nacional, existen alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales que dirigidos a mejorar la salud de mujeres jóvenes, incluidas las mujeres jóvenes del área rural.

- **La Alianza Intersectorial para Adolescentes y Jóvenes**

El Objetivo de éste espacio es desarrollar un conjunto de estrategias planificadas, de carácter nacional, que desde una perspectiva de derechos y género, garantice el abordaje integral de la salud de adolescentes y jóvenes, a través de la organización Intersectorial e Interagencial que incida en las determinantes sociales relacionadas a la salud de adolescentes.

En este espacio confluyen diversas instituciones del Estado: (Ministerio de Salud (MINSAL), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), Universidad de El Salvador; Organizaciones de la Sociedad Civil: Plan International, Save The Children, Word Visión, Médicos del Mundo, Fundación Seraphim, Glasswin, Fundación SOS, Aldeas Infantiles SOS, Medicus Mundi; y Representantes de grupos juveniles.

- **Comité de Implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes**

El objetivo de este espacio es articular esfuerzos interinstitucionales, e intersectoriales para eliminar el embarazo en niñas y en adolescentes con intervenciones intersectoriales articuladas, que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo.

En dicho espacio, se encuentra representación del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación, (MINED), Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Ciudad Mujer y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

5. Programas o políticas de atención especial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

La Rectoría Vida Libre de Violencia trasladó respuesta el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en los siguientes términos:

- **Plan Nacional de Igualdad 2016-2020**

El Plan Nacional de Igualdad 2016 – 2020 contiene la visión, apuestas y prioridades establecidas en cada una de las instituciones con competencias de Ley para el avance de la igualdad sustantiva en El Salvador y constituye la principal herramienta de política

pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y municipal. Los principales desafíos para el avance de la igualdad y la no discriminación de las mujeres en El Salvador, están relacionados con el fortalecimiento de su autonomía económica, con el pleno acceso a una educación integral y una cultura que fomente la igualdad; a las garantías para sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia y a su plena participación en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural del país.

Este plan está dirigido a todas las mujeres del país y puede encontrar documento completo en el siguiente link:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_salvador_plan_nacional_de_igualdad_2016-2020.pdf

- Política Nacional para el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres

La Política Nacional establece lineamientos organizados en tres ámbitos de actuación y coordinación institucional: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia.

Los ámbitos de trabajo de la Política Nacional, parten de la premisa que considera que, el derecho de las mujeres al acceso a la justicia, desde la perspectiva de la debida diligencia, implica la obligación del Estado de prevenir, investigar, sancionar la violencia contra las mujeres y brindar una atención integral especializada y protección, a las mujeres que enfrentan violencia.

La Política Nacional para una vida libre de violencia para las mujeres, tiene por objeto establecer un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad de todas las mujeres en todos los departamentos del país, pudiendo encontrar mayor información en el link:

http://www.aecid.sv/wpcontent/uploads/2014/01/politica_nacional_vida_libre_violencia.pdf

- **Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Es el resultado del compromiso de cada una de instituciones por hacer cumplir los mandatos establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

El Plan de Acción Quinquenal constituye una herramienta programática para la implementación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y es desarrollado en todos los departamentos del país.

Para ampliar información sobre este plan puede encontrarlo completo en el siguiente link:

https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV_documentos2016/plan_accion_de_la_politica_nacional.pdf

- **Estrategia de Asesoría para la Igualdad**

Asesoría técnica especializada, para la elaboración y seguimiento de Planes municipales de Igualdad y equidad para las mujeres en diferentes municipios de los departamentos consultados. Estos planes, se han realizado con participación activa de las mujeres, priorizando los ejes del plan: autonomía económica, Salud sexual y Reproductiva y vida libre de violencia como las necesidades más sentidas de las mujeres en el territorio.

Planes municipales de Prevención de la Violencia contra las mujeres en proceso de elaboración a través de asesorías colectivas en los municipios de los tres departamentos consultados.

Asesoría técnica a las Unidades Municipales de la Mujer- UMM y Concejos Municipales en cuanto a la aplicación de la normativa nacional e internacional y la transversalidad de género en sus planes y proyectos de desarrollo municipal. Y la elaboración de sus planes operativos de trabajo anuales.

- **Programas o iniciativas desarrollados orientados a mejorar la condición de la mujer**

En Ciudad Mujer y en Oficinas departamentales de ISDEMU, se cuenta con el Programa de atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

ISDEMU cuenta con personal Multidisciplinario para la atención y seguimiento de casos de Violencia contra las Mujeres a través de servicios de atención psicosocial.

Desde las comunidades, se cuentan con grupos de mujeres organizadas en la red de defensoras de derechos humanos siendo acompañadas por ISDEMU y Ciudad Mujer, realizando un papel activo en el monitoreo de la situación de las mujeres y estando atentas a dar aviso en la existencia de casos de violencia, y refiriendo y acompañando en la orientación y denuncia.

Ventanillas de atención: *Mediante las cuales se realiza la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de la Violencia Contra la Mujer, instaladas en centros escolares, unidades comunitarias de salud Familiar y clínicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.*

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_servicios&task=detalles&cid=2&Itemid=276&lang=es

6. Planes de alianzas estratégicas con otras instituciones para atención especial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

La Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación trasladó respuesta el cinco de octubre de dos mil veinte, en los siguientes términos:

“Convenios o alianzas estratégicas con otras instituciones para atención especial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar”

	NOMBRE DEL CONVENIO	PROPÓSITO U OBJETIVO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE VIGENCIA	DURACIÓN
2017	Memorándum de Entendimiento entre el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR e ISDEMU	Las partes coordinaran y cooperaran, en el marco de sus competencias en el desarrollo de investigaciones, proyectos, capacitaciones, contrataciones y acciones conjuntas en temas relacionados con la protección de víctimas de violencia basada en género, ocasionada por el crimen organizado nacional y transnacional, por grupos de pandillas y otras situaciones que generan vulneración de derechos a las mujeres. El presente Memorándum de Entendimiento se enfocará particularmente en mujeres en todo su ciclo de vida, con necesidades de protección específicas, tales como refugiadas, solicitantes de asilo, en situación de limitación ilegal a su derecho de libertad de circulación, víctimas de violencia y retornadas con necesidades de protección. Se dará especial atención a la protección y atención de mujeres, niñas y adolescentes, víctimas de abuso, trata y tráfico,	28/07/2017	Vigente	2 años (a renovar en 2020)

	<p><i>Convenio de Colaboración entre el ISDEMU y Médicos Sin Fronteras</i></p>	<p><i>Desarrollar acciones de colaboración para la atención integral a víctimas de violencia sexual y como cualquier clase de abuso sexual contra las mujeres; acompañamiento psicosocial, médico y legal; así como fortalecer mutuamente o en red las acciones de incidencia o cabildeo.</i></p>	<p>14/01/2019</p>	<p>vigente</p>	<p>1 año (a renovar en 2020)</p>
<p>2019</p>	<p><i>Convenio de colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Local y el ISDEMU</i></p>	<p><i>Regular las Relaciones de Colaboración y coordinación entre el ISDEMU y Ministerio de Desarrollo Local, referente a la habilitación y funcionamiento de una Unidad de Atención Especializada, instalada en cada uno de los Centros Ciudad Mujer, creando condiciones favorables para la atención de calidad y calidez a mujeres victimad de violencia basada en género.</i></p>	<p>28/11/2019</p>	<p>vigente</p>	<p>5 años</p>

De igual forma, la Rectoría Vida Libre de Violencia trasladó respuesta a dicho requerimiento el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en los siguientes términos:

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, es la entidad rectora de las políticas públicas para la Igualdad de Género en El Salvador y la entidad rectora de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y en el marco del cumplimiento de los artículos 12, 13, 25 y 26 que establecen las funciones y potestades del Instituto, señalando la creación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada y las Casas de Acogida, cuenta con un Programa y un Albergue brindando Atención Especializada para mujeres que enfrentan distintos hechos de violencia, entre los cuales se encuentran: atención psicológica y emocional, asesoría jurídica, acompañamiento a diligencias judiciales y administrativas, y de protección a mujeres víctimas de cualquiera de los tipos de violencia establecidos en el artículo 9 de la LEIV, abarcando mujeres que han enfrentado violencia intrafamiliar.

En atención al Art. 68 de la LAIP, se sugiere solicitar información con relación a casos de mujeres que enfrentan hechos de Violencia Intrafamiliar a las siguientes instituciones:

- Procuraduría General de la Republica, institución encargada de asistir y representar y mediar en casos de mujeres que solicitan sus servicios por haber sufrido hechos de Violencia Intrafamiliar.*
- Órgano Judicial, a través de los Juzgados de Paz, Familia y Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, instancias, con competencia en resolver los casos judicializados por hechos de violencia intrafamiliar.*
- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, a través de las Juntas de Protección, instancia competente en brindan atención y protección a niñas y adolescentes que han sufrido hechos de violencia intrafamiliar.*

Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a la Rectoría Igualdad Sustantiva, a la Rectoría Vida Libre de Violencia, a la Unidad Financiera Institucional, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación